

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.414 · 2006

LEY 13.414

Boletín Oficial, 19 de enero de 2006 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.414

ARTÍCULO 1°. Modifícase el primer párrafo del artículo 58 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El agente que fuera designado por agrupaciones o partidos políticos reconocidos, como candidato a cargo electivo titular de cualquier índole y en cualquier jurisdicción, podrá hacer uso de licencia con goce íntegro de haberes hasta el día del comicio y desde quince (15) días anteriores al mismo, como máximo."

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como inciso f) del artículo 115 de la Ley 10.579 el siguiente texto:

"Inciso f: Por designación como candidato a cargo electivo titular, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 10.430, (Texto Ordenado)."

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.414. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).